



RESOLUCIÓN STP N° 306 /2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA CONTINUIDAD AL DESARROLLO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP – Y SE DISPONEN LAS MEDIDAS TENDIENTES A FORTALECER SU APLICACIÓN EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (STP), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 18 de junio de 2019

VISTO:

La necesidad de fortalecer la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay en la STP, observando las normas, herramientas y metodología emitidas por la Auditoría General del Poder Ejecutivo - AGPE y por la Contraloría General de la República – CGR, en materia de control interno; consolidar los instrumentos de control interno en la institución, creando y ajustando los procesos de trabajo actuales, en forma compatible con el MECIP; contribuir a la transparencia en la administración de los recursos materiales, financieros y humanos; y, facilitar la evaluación de la eficiencia y eficacia de las áreas y de los funcionarios responsables de la aplicación de las normas, herramientas y metodologías de control; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 10883/2007, establece que la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE), entre otras responsabilidades, tiene que verificar la aplicación del Modelo Estándar de Control Interno que, en cumplimiento de su obligación de control previo, debe implementar la máxima autoridad en los organismos y entidades del Poder Ejecutivo.

Que, por Decreto N° 962/2008, se establece y adopta como sistema de control el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP, cuyo alcance se encuentra detallado en su Anexo.

Que, por Resolución CGR N° 425/2008, emanada de la Contraloría General de la República se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay como marco para el control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República; así como la Resolución CGR N° 377/2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP: 2015.

Que, consecuente con lo anterior, corresponde a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República, adoptar las bases de su sistema de control interno, disponiendo medidas tendientes a afianzar su diseño, desarrollo e implementación.

Que, el Art. 8° del Decreto 4070/2004 "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" expresa: "*El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones:*
a) *Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución*".



RESOLUCIÓN STP N° 306 /2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA CONTINUIDAD AL DESARROLLO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP – Y SE DISPONEN LAS MEDIDAS TENDIENTES A FORTALECER SU APLICACIÓN EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (STP), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

- Art. 1° Disponer** la continuidad del proceso de diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP – en la STP, conforme a las normativas establecidas por la Auditoría General del Poder Ejecutivo.
- Art. 2° Impulsar** la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP: 2015, conforme a las normativas establecidas por la Contraloría General de la República.
- Art. 3° Involucrar** a todas las dependencias de la STP en el diseño, desarrollo e implementación del MECIP como sistema de control interno, tendiente a favorecer el cumplimiento de los objetivos institucionales. Los responsables de las direcciones generales serán responsables del control previo, para cuyo efecto deberán observar las normas, metodologías e instrumentos del MECIP.
- Art. 4° Delegar** las funciones relacionadas con la coordinación de los procesos de diseño, desarrollo y apoyo a la evaluación del sistema de control interno en la Dirección General de Planificación Institucional.
- Art. 5° Designar** como responsable de la evaluación independiente y objetiva a la implementación y eficiencia del control previo en la STP y el seguimiento a las acciones de mejoramiento, a la persona responsable de la Auditoría Interna de la Institución, quien a su vez responderá e informará los resultados y recomendaciones de dicha evaluación y seguimiento al Comité de Control Interno y a la Máxima Autoridad de la Institución; dicha evaluación se realizará a los efectos de la formulación y ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional de la entidad.
- Art. 6° La presente resolución será refrendada** por el Secretario General.
- Art. 7° Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.


Oscar José Villagra Merino
Secretario General



Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro – Secretario Ejecutivo